

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.82
7 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 64 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Angola, Argelia, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Congo, Chad, Chile, China, Djibouti, Francia, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Indonesia, Kenya, Lesotho, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Omán, República Centroafricana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia a las Comoras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la asistencia a las Comoras, en particular la resolución 31/42 de 1.º de diciembre de 1976, en la que instó encarecidamente a la comunidad internacional a que prestara ayuda de manera eficaz y continua a las Comoras para ponerlas en condiciones de enfrentar eficazmente la crítica situación resultante de las dificultades económicas experimentadas por este país recién independizado,

Habiendo examinado el informe de 11 de septiembre de 1980 del Secretario General 1/, que incluye el informe de la misión de estudio que envió a las Comoras,

Tomando nota de los problemas especiales que se plantean a las Comoras como país insular en desarrollo y como uno de los países menos adelantados,

Observando la prioridad que el Gobierno de las Comoras ha asignado a las cuestiones de la infraestructura, el transporte y las telecomunicaciones,

Tomando nota además del grave problema de presupuesto y de balanza de pagos a que hacen frente las Comoras,

1/ A/35/394.

Recordando su resolución 34/127 de 14 de diciembre de 1979, en la que tomó nota del llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social a la comunidad internacional para que respondiese generosamente y continuase prestando asistencia a las Comoras en la ejecución de su programa de desarrollo a corto y largo plazo,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia a las Comoras;
2. Toma nota con satisfacción de la respuesta de varios Estados Miembros y organizaciones al llamamiento hecho por la Asamblea General y por el Secretario General para que se preste asistencia destinada a financiar, total o parcialmente, diversos proyectos identificados en el anexo al informe del Secretario General;
3. Toma nota con preocupación, sin embargo, de que la asistencia proporcionada hasta el momento no cubre las necesidades urgentes del país y de que todavía se necesita urgentemente una asistencia de magnitud considerable para ejecutar los proyectos identificados en el anexo al informe del Secretario General;
4. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros organismos intergubernamentales para que presten, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a las Comoras, a fin de ayudarlas a resolver sus dificultades financieras y económicas y los déficit de su presupuesto y su balanza de pagos;
5. Encarece a los Estados Miembros que consideren especialmente la inclusión de las Comoras en sus programas bilaterales de asistencia para el desarrollo y que, en los casos en que ya se estén ejecutando programas de asistencia a las Comoras, los amplíen siempre que sea posible;
6. Encarece también a la comunidad internacional que tenga plenamente en cuenta, al prestar asistencia, la prioridad que las Comoras asignan a los proyectos en las esferas de la infraestructura, los transportes y las telecomunicaciones;
7. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Banco Mundial y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de las Comoras, y a que informen al Secretario General de las decisiones de esos órganos antes del 15 de agosto de 1981;
8. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 32/92 de la Asamblea General para facilitar la aportación de contribuciones a las Comoras;

9. Pide a las organizaciones y a los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aumenten sus programas actuales de asistencia a las Comoras, cooperen estrechamente con el Secretario General en la preparación de un programa eficaz de asistencia e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

10. Pide además al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras;

b) Mantenga la situación de las Comoras en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentra el programa especial de asistencia económica a las Comoras;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de las Comoras y de los progresos realizados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones.
